

ACTA I

COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2021, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en representación de la Dirección del Grupo Renfe y de los sindicatos firmantes del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Por la Dirección del Grupo Renfe

Raúl Blanco Aira Estrella Soriano Cuervo

Carlos Mantilla López Enrique Madrigal Fernández

Mª Isabel Sacristán Vesperinas

Director de Recursos Humanos

Gerente de Área de Planificación, Control y Sistemas de RR.HH.

Gerente de Área de Relaciones Laborales Gerente del Servicio Jurídico Laboral

Jefa de Área de Gestión de Relaciones Laborales

Por la Dirección del Grupo Renfe (Videoconferencia)

Amador González Aparicio Ricard Ribé Piñol Juan Antonio Tejero Roldán Teresa Torres Aqudo Director de RR.HH. DAN CER y SP Renfe Viajeros Gerente de Área RRHH DAN AV y SSCC RENFE Viajeros Gerente de Área de Org. y RR.HH. RENFE Mercancías Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
José Ángel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT

Por la Representación Legal de los Trabajadores (Videoconferencia)

SEMAF
CCOO
CCOO
UGT

La reunión formalmente convocada tiene por objeto, el siguiente orden del día:

 Liquidación de 2020 y adelanto a cuenta de 2021 de la prima variable de los trabajadores sujetos a convenio. Modificación excepcional y puntual de los parámetros de cálculo.

La Dirección del Grupo Renfe informa a la Comisión Paritaria del Oficio de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, de fecha 18 de febrero de 2021, por el que se da respuesta a la solicitud de aclaración solicitada por el Gabinete jurídico-laboral de Grupo Renfe en relación con modalidad de la prórroga del II Convenio





Colectivo y sus consecuencias en la liquidación de las primas variables de los ejercicios 2020 y 2021 de los trabajadores sujetos a convenio colectivo.

Teniendo en cuenta las funciones atribuidas a la presente Comisión Paritaria, de acuerdo a su cláusula 16ª respecto a la interpretación, control y seguimiento del desarrollo del Convenio Colectivo y articulando las medidas necesarias para su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, todas las partes que integran esta Comisión, consideran conforme al Convenio Colectivo en vigor y por lo tanto necesario, que se eleve a la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas para su tramitación, conforme a lo establecido en la Cláusula 15ª, como alternativa favorable a los intereses de los trabajadores sujetos al ámbito personal del citado convenio cuya retribución variable de los años 2020 y 2021 ha estado y está ligada, en general, a parámetros productivos que se han visto muy afectados por las excepcionales condiciones establecidas tanto por el estado de alarma, las fases de desescalada, así como las medidas preventivas respecto a limitación de movilidad en distintos ámbitos, el redactado siguiente:

"Teniendo en cuenta la condición de trabajadores esenciales, en la mayoría de los casos, se propone que la liquidación de la retribución variable en función de los parámetros de producción del ejercicio 2020, excepcionalmente no suponga en ningún caso un descuento sobre la cantidad que se ha abonado a cuenta en el citado ejercicio, con los criterios que para este concepto establece el Acuerdo de Desarrollo Profesional publicado en el BOE nº 50 de 27 de febrero 2013.

El ejercicio 2021, por similar motivación, tendrá el mismo tratamiento excepcional a efectos del abono de la prima variable."

Ambas partes por unanimidad disponen su elevación, para su aprobación si procede, a la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.

Sin menoscabo de lo anterior, y en tanto se recibe la autorización de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva, ambas partes coinciden en la necesidad de elevar a la Comisión Negociadora los criterios de adelanto de prima variable para el año 2021.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 15:00 horas del día y en el lugar indicado en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO

RENFE